

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eros, Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se les va a exhibir en el sitio de costumbre, donde para encausar hasta el nombre del mismo distrito.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines relacionados correspondiente, pero no encausarán, que debe el verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Secretaría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas el número ordinario, cada martes al primero y quinto de cada mes, y los particulares, pagados al salir la suscripción. Los ejemplares de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, administrándose sólo por las correspondientes de trimestre, y únicamente por la libranza de pasaje que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con suscripción correspondiente.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la cuota inscrita en el orden de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 23 de diciembre de 1906. Los ejemplares atrasados, sin distinción, diez pesetas al año. El Boletín suelto, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente a servicio nacional que giman de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veintidós céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, se cumplimentan al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 23 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas en la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 28 de junio de 1921).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA

Por el Ministerio de Hacienda, en Real orden de 18 del actual, se comunica a este Departamento la de la Presidencia del Consejo de Ministros, siguiente:

«Excmo. Sr.: El Presidente de la Comisión Protectora de la Producción Nacional, en comunicación de 5 de los corrientes, dice a este Departamento, lo siguiente:

«Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 14 de mayo último, ruego a V. E. se sirva disponer que por circular se ordene a los Gobernadores de las distintas provincias, que al publicarse los anuncios relativos a los expedientes que figuran en esta Comisión Protectora con petición de los auxilios que otorga el Banco de Crédito Industrial, con arreglo a la ley de 2 de marzo de 1917, envíen a esta Comisión el Boletín en que dicho anuncio se inserte, encareciéndole además la conveniencia de reiterar esta orden en cada caso.»

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, tengo el honor de trasladarlo a V. E. para su conocimiento y fines que estime procedentes.»

De Real orden, comunicada por el

Sr. Ministro, lo traslado a V. S. para cumplimiento de lo interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1921.—El Subsecretario, J. Wals. Sr. Gobernador civil de

(Gaceta del día 26 de junio de 1921.)

SECCION DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo, los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual. León 26 de junio de 1921.—El Jefe de Estadística, José Lamer.

RELACION de Adjuntos y suplentes de Mesas electorales, para la elección parcial de un Diputado a Cortes por el Distrito de Villafraña del Bierzo, convocada para el día 10 de julio próximo, según datos recibidos hasta la fecha:

Barjas

Sección de Barjas.—Adjuntos: D. Ulpiano Fernández Rubio y don José Ferrás Savadra.—Suplentes: D. Domingo Soto Valcarca y D. José Teijón Montaña.

Sección de Corrales.—Adjuntos: D. José García Teijón y D. Gerardo de Arriba Ballo.—Suplentes: don Plácido Fernández Sobrado y don Casiano Fernández López.

Carracedelo

Sección de Carracedelo.—Adjuntos: D. Balduino Franco García y D. David Pérez García.—Suplentes: D. Francisco Fernández Campelo y D. Francisco González Sanín.

Sección de Villadepalos.—Adjuntos: D. Vicente Gago Álvarez y don Manuel Jato Méndez.—Suplentes: D. Antonio Villanueva Valcarca y D. Severo Gago Ares.

Peranzanes (idéntica)

Adjuntos: D. Agustín Yáñez Gar-

cia y D. Pelegria Lera Fernández.—Suplentes: D. José Ramón Fernández y D. Manuel Cerecedo Gabela. Sancedo (idéntica)

Adjuntos: D. Toribio Álvarez Guerrero y D. Basilio Guerrero Ovalte. Suplentes: D. Antonio Librán Marqués y D. Domingo Guerrero Carro. Vega de Valcarca

Sección de Vega de Valcarca.—Adjuntos: D. Laureano González Samprón y D. Ricardo González Fernández.—Suplentes: D. Leonardo López Santín y D. José Pérez Sobrado.

Sección de Herrerías de Valcarca.—Adjuntos: D. Baltasar Rebollo Lolo y D. José Lolo Fernández.—Suplentes: D. José Quiñones Quiñones y D. Manuel Fernández Villarmarín.

(Se continuará)

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el primer trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de Valencia de Don Juan, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 39 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rúbanes, urbana, industrial, utilidades, casinos, carnes y transportes, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurros en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término

que fija el artículo 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 14 de junio de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 53 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 14 de junio de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

AYUNTAMIENTOS

Alcalda constitucional de Santa Elena de Jamuz

Según me comunica el vecino de Jiménez de Jamuz, D. Mando Benavente, el día 18 de los corrientes, sobre las once y media de la mañana, la desaparición del taller de don Melchor Lombó, en La Bañeza, un pollino de su propiedad, de las señas siguientes: pelo negro, edad 4 años, de 1,200 metros de alzada, aproximadamente, recién castrado, defectuoso del casco de un pie; llevaba cabezada sin rama; iba aparejado con albarda cubierta de piel de oveja y unas alforjas de comercio, encarnadas, con tres sacas de mineral, vacíos, dentro de las alforjas.

Ruego, por tanto, a las autoridades que caso de ser habido, se dignen comunicarlo a esta Alcaldía, para hacerlo al referido dueño.

Santa Elena de Jamuz a 22 de junio de 1921.—El Alcalde, Vicente Murciego.

Don Simón González y González, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Vegaquemada. Hago saber: Que se ha presentado en esta Alcaldía el vecino del pueblo

de La Dehesa, de este Ayuntamiento. D. Gumersindo de Baro, manifestando que su hermano Marciano Baro García, marchó a Buenos Aires el año 1912; de Buenos Aires a Cuba; de Cuba a México, y de aquí pasó por California, continuando cinco días de tren, y que sus señas son: pelo negro, cejas el pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, frente espiciosa, barba negra y usaba bigote; vestía traje de corte claro, siendo su edad, al viva hoy, la de 30 años, de estatura 1,570 metros, bastante grueso; siendo su Oficio el de Jornalero, natural de La Lozita, Ayuntamiento de Vegaquemada, provincia de León.

Y para su busca y captura, se publica este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se ruega a todas las autoridades y a cualquier persona que tenga noticias del actual paradero de dicho individuo, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía, para comunicárselo a la familia.

Vegaquemada 18 de junio de 1921. El Alcalde, Simón González.

Alcaldías de los Ayuntamientos de Folgoso de la Ribera e Igüeña

Por acuerdo de los dos Ayuntamientos, mancomunados, y fallecimiento del Médico propietario, se anuncia vacante la plaza de beneficencia municipal, con el haber anual de 2,000 pesetas, cobradas por trimestres, por partes iguales, de los dos Ayuntamientos, y con la obligación de asistir a 30 familias pobres en cada Municipio, y la facultad de convenir los servicios particulares con más de 500 vecinos en cada Ayuntamiento.

Los Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren a la plaza, dirigirán sus instancias a cualquiera de las dos Alcaldías, por el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; transcurridos los cuales, se adjudicará el solicitante que reúna más méritos.

Folgoso de la Ribera 20 de junio de 1921.—P. A. de los dos Ayuntamientos, Felipe Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Maraña

Por renuncia de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Depositario y Aguacil de este Ayuntamiento, con la dotación correspondiente, según lo consignado en el presupuesto, pagado por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a ellas, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos legales.

Maraña 22 de junio de 1921.—El Alcalde, Constant no Alonso.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Los repartimientos de arbitrios municipales para cubrir las atenciones del presupuesto de este Ayuntamiento en el año económico actual, se hallan expuestas el público en la Secretaría del mismo por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pajares de los Oteros 23 de junio

de 1921.—El Alcalde, Felipe F. Llansezeres.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1918 y 1919 a 23, inclusive, para su reclamación.

Villadangos 19 de junio de 1921.—El Alcalde, José Fernández.

Para que la Junta paricial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como el de urbana, ambos del año de 1922 a 1923, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que posean o administran fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de año y baja, en el término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidas.

- Aija de los Melones
- Armunia
- Cebrones del Río
- Campo de Villavidel
- Cubillas de los Oteros
- La Bañaza
- Puebla de Lillo
- Reyero
- Sañegón
- San Pedro de Berchanos
- Valdelagueros
- Veldesteja
- Valverde Enrique
- Vieblino
- Villabaz

JUZGADOS

Aonzo Alonso (Hidalgos), de 21 años, soltero, sin profesión, natural de Villabaz, hijo de Ramón y Ramona, domiciliado en León, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto y recibirle indagatorio; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León 15 de junio de 1921.—El Juez de Instrucción, Dionisio Harrodo.—El Secretario, P. D., Luis F. Rey.

Pozzo García (Ricardo), natural de Santiago, y vecino de La Coruña, soltero, camarero, de 9 años, y que ha residido en Lora del Río, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Astorga en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión o condada en cauce que se le aiga por estarle por viajar sin billete.

Al objeto de pago y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y funcionarios de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, y si fuere habido, ponerlo a su disposición en la cárcel de este partido.

Astorga 16 de junio de 1921.—El Juez de Instrucción, Eduardo Castellanos.—El Secretario habilitado, Germán Hernández.

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fueron condenados D. Eugenio y doña Gregoria Hidaigo, ésta representada por su marido D. José Díaz, vecinos de Trobajo del Cercedo, y D. Evaristo Hidaigo, vecino de Vega de Gordón, en juicio verbal civil celebrado a instancia de D. Fernando Tejerina, Procurador de don Sanico Vacas Gordón, vecino de esta ciudad, sobre pago de doscientas pesetas, interés legal y costas, se vende en pública subasta, como de la propiedad de los demandados, la finca siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Trobajo del Cercedo, Ayuntamiento de Armunia, sita en la calle del Camino Real, número 2, compuesta de planta baja y un piso, con paredes de tierra, con varias habitaciones y cubierta de teja; mide nueve metros de fachada por cinco de fondo; linda derecha, entrando, con camino; izquierda, las arroy; espalda, con reguero, y de frente, dicha calle; situada en trececientos setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar solamente en la sala de audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día doce de julio próximo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos de propiedad, y el comprador se conformará con certificación del acta de remate.

Dado en León a diecisiete de junio de mil novecientos veintiuno. Francisco del Río Alonso.—Por su mandado: El Secretario suplente, Froilán Blanco.

EDICTO

Don Antonio M. García, Juez municipal de San Emiliano (León).

Hago saber: Que en este Tribunal municipal se encuentra pendiente de tramitación un juicio verbal civil que versa sobre apertura forzosa de un cauce de agua en el sitio denominado «El Campón Campi» o «Leguñela», término de Riolojo, en cuya demanda figuran como demandantes, D. Fernando Rodríguez, D. Manuel Alonso y don Manuel Pérez, casados, labradores, mayores de edad y vecinos de Riolojo, y como demandado, D. Santilago Álvarez, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Robledo (hoy difunto), por cuya causa se halla el juicio o expediente en suspenso, y con fecha 29 del próximo pasado mayo han solicitado por escrito dichos demandantes la continuación de las diligencias, mandando proceder, el efecto, contra los herederos forzosos del finado, siendo estos la viuda D.^a Práxedes Suárez y sus ocho hijos, llamados Mariano, Pura, Avarias, Josefina, Simón, Javier, José y Manuel Álvarez Suárez, el primero mayor de edad y de ignorado paradero, y los otros siete menores de edad y domiciliados en Robledo.

Para la vista y comparecencia se ha señalado, en providencia de hoy, el día 30 (sábado) del próximo venidero julio, a las trece horas, en la sala-audiencia de la Casa Consistorial de este pueblo.

En su virtud, por el presente, que

se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán otros ejemplares en el lugar del juicio y punto de la última residencia, cito al hijo del finado D. Mariano Álvarez Suárez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca a la celebración del juicio verbal, en la audiencia y fecha indicadas, con las pruebas que intente valer; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Dado en San Emiliano a 8 de junio de 1921.—Antonio M. García.—P. S. M.: El Secretario, Pedro Álvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

Requisitorias

Valles Calvo (Honorio), hijo de Alejandro y de Felicidad, natural de Silván (León), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,500 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Marza, ante el Juez instructor don Fernando Calvo Herrera, Comandante de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Reus, núm. 16, de guarnición en Marza (Barcelona); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa Marza 9 de junio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Fernando Calvo.

Díez Salazar (Nicolás), hijo de Lorenzo y de Basilia, natural de La Valcava, Ayuntamiento de Mastalera, provincia de León, estado soltero, profesión minero, de 21 años de edad, estatura 1,740 metros, domiciliado últimamente en La Valcava, si cual se sigue expediente por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor D. Lucas Calleja Viejo, del primer Regimiento de Artillería Lijana, residente en Madrid, cuartel de los Alcares; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Madrid 15 de junio de 1921.—El Alférez Juez instructor, Lucas Calleja.

Vázquez Igüeña (Manuel), hijo de José y de Casimira, natural de Prada, Ayuntamiento de Trabadelo, provincia de León, estado soltero, profesión carpintero, de 21 años de edad, estatura 1,655 metros, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca mediana, barba paciosa, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Trabadelo, provincia de León, procesado por faltar a concentración a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del primer Regimiento Lijero de Artillería, D. Medardo Chicote González, residente en esta Corte; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Madrid 16 de junio de 1921.—El Teniente Juez instructor, Medardo Chicote.